

SOAT

PAUTA DE SEGURO DE NAUO COMPAÑIA COLPATRIA LAS FINANZAS Y SEGUROS DE TRANSITO

FECHA DE EMISION	AGENCIA	ASISTIA	NO. POLIZA	CIUDAD
2025 09 20	AXA COLPATRIA	2025 09 21	3447199100	BOGOTA D.C.



AXA COLPATRIA



NO. POLIZA	MAQUINA	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CIUDAD DE EMISION	CIUDAD DE DESTINO
3447199100	PPK454	VEH. DE SERVICIO PUBLICO	TRANSPORTE DE CARGA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROZERIA		
5	LUNA VEHICULO	DUSTER	RENAULT		
NUMERO	NO. CHASIS O CHASIS	NO. VIN	CAPACIDAD TOTAL		
A4600062739	0FBHJD40XTM314790	0FBHJD40XTM314790	0.00		
NOMBRE Y NOMBRE DEL TOMADOR		TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CRISTIAN CAMILO GARCIA RIVEROS			CC	1022359380	BOGOTA D.C.
CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EMISORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO	CIUDAD EMISION	
1308	26	60538	3447199100	BOGOTA D.C.	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOBYGA	TASA RUIT	APPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$ 414.000,00	\$ 215.700,00	\$ 2.400,00	A. GASTOS MEDICOS, FARMACUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE VICTIMAS	8,77	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUJERANOS	750	
TOTAL A PAGAR						
\$ 633.000,00						

FECHA AUTORIZADA

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 Ten en cuenta las siguientes recomendaciones: «No Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUTV y mantenla actualizada al momento en que debes renovarla. No tener tu SOAT vigente acerca muchas incidencias, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquirir tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https://www.colpatria.com.co/soat/». *Zhang*

En caso de accidente de tránsito:
 Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cedro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para pre-sentir la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA
 Admitido a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A. identificada con NIT 8 600 021 846, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, elimine, actualice, realice tratamiento presencia, transferencia, tramitación y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgan en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de